DICTAMEN Comité de Evaluación Nro. 02/2022.

San Cosme y Damián 18 de abril de 2022.

REF.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (Creada por Resolución I. M. Nro. 17/2022.); SOBRE OFERTA REFERENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN C.D. Nº 03/2022, ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y.----------

Licitación por Contratación Directa 03/2022; Adquisición de Rastra Niveladora para la Municipalidad de San Cosme y Damián; ID Nro. 407.963.----------

El Comité de Evaluación, creado a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 17/2022, integrada por las siguientes personas: Lic. Juan Silvero Gauto, CI Nº 1.515.039(Secretario General), Lic. Fátima Santacruz Barberán, CI Nº 5.055.270 (Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas), Abg. Marcelo Raúl Ferreira, CI Nº 5.364.692(Control Interno). Conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, procede a emitir Informe Técnico de Evaluación del llamado a licitación de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus modificaciones de la ley 3439/2007, como así también el Decreto Reglamentario 2992/19.----------

El Comité Evaluador aclara suficientemente que para ésta evaluación se tuvo en cuenta el **Dictamen U.O.C. 08/2022 Ref. Declaración Jurada de Responsabilidad; Aprobada por la Máxima autoridad de la Convocante**, y en el cual se justifica el procedimiento aplicado, considerando la Resolución DNCP Nro. 483/2021 QUE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Y así también en su Artículo 4º nombra el procedimiento de **EXCEPCIÓN**; en donde Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando*: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*-------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) ID. Nro.: 407.963
b) Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.
c) Modalidad: Licitación por Contratación Directa – L.C.D. 03/2022
d) Monto del llamado: 89.100.000 Gs. (Guaraníes Ochenta y nueve millones cien mil).

Fátima Santacruz
C. Evaluador.

Marcelo Ferreira
Comité Evaluador

Juan Silvero Gauto

e) Categoría: 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
f) Convocante: Municipalidad de San Cosme y Damián
g) Unidad de Contratación: Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de San Cosme y Damián departamento de Itapúa.

La fecha límite de la consultas fue establecida hasta el 08 de abril del 2022 a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas; 08:30 hs., y la presentación de ofertas y apertura de sobres fue fijada el 11 de abril del año 2022; 08:30 y 09:00 respectivamente, publicándose el procedimiento en la Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

2- APERTURA DE SOBRES:

Según Libro de Apertura de Sobres de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián para el ejercicio fiscal 2022; habilitado por la Intendencia Municipal; Acta Nº 02, en fecha 11 de abril del año 2022 a las 09:00 hs. En la Municipalidad de San Cosme y Damián, se procedió al Acto Público de Apertura de Oferta presentada por la empresa que se detalla en el siguiente cuadro:----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
KUROSU & Cia. S.A.	80002592-0	88.000.000

Guaraníes Ochenta y ocho millones.----------

También forma parte del presente informe el Acta 02/2022.----------

3- DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. (Artículo 61. De la ley 2992/19, Documentos considerados de carácter sustancial)

Documentos de Carácter Sustancial (Sección II-Requisitos de calificación y Criterios de Evaluación-Pliego de Bases y Condiciones)	**OFERENTE: KUROSU & Cia. S.A.**
Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la Planilla de Precios.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE

Fátima Santacruz
Comité Evaluador

Marcelo Ferreira

Juan Mario Santos

4- AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que la oferta está correcta y no se presentaron errores aritméticos.----------

5- EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente de procederá a realizar la evaluación de las oferta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5.1- DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.	**OFERENTE: KUROSU & Cia. S.A.**
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
7. Cédula Tributaria	CUMPLE
8. Comprobante de Inscripción Patronal Vía web Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
9. Constancia de Registro de Prestadores de Servicios REPSE – MIC	CUMPLE
10. Balance General y Estados de Resultado	CUMPLE
11. DD.JJ. de no haberse incurrido en incumplimiento de contratos.	CUMPLE.

Se presentó Autorización por parte de la empresa **KUROSU & Cia. S.A.** firmada por sus representantes legales; Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla C.I.Nro. 534.506 y Antonio Maciel Rotela con C.I.Nro. 719.650, ambos en su carácter de Directores, a través de dicha documentación autorizaron al Sr. Oscar Ariel Galeano Núñez con C.I.Nro. 4.323.361, a presentarse en el acto de Apertura de sobres, pudiendo hacer las observaciones y manifestaciones que estime pertinente, como así también firmar el Acta de Apertura en representación de la empresa mencionada.----------

Fátima Santacruz

Marcelo Ferreira

6. Evaluación de Capacidad Financiera.

Luego de un análisis exhaustivo de los balances de los años fiscales 2019, 2020 y 2021 exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; según el tipo de contribuyente al cual pertenece. El promedio se ajusta a los rangos exigidos en la misma.----------

7. Evaluación de Capacidad Técnica.

Se cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa PAC Nº 407.963 "Adquisición de Rastra Niveladora para la Municipalidad de San Cosme y Damián". Al respecto cabe señalar que la oferta presentada por la empresa: **KUROSU & Cia. S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas del Pliego de Bases y Condiciones.---

Se presentó Especificaciones Técnicas de Rastra Niveladora de la marca INRODA. Considerando las especificaciones técnicas exigidas en el PBC; la especificación de la marca presentada corresponde a lo requerido.----------

8. Evaluación de la Experiencia.

Pliego de Bases y Condiciones: Demostrar la experiencia en el ramo de venta de insumos agrícolas, con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo en promedio del monto máximo indicado por la Convocante en el llamado, de los: 3 últimos años (2019, 2020 y 2021). Al respecto, se cumple suficientemente según las documentaciones avaladas por los representantes legales de la empresa y sus facturaciones correspondientes.----------

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONSIDERANDO, los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el **Art. 27 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, cabe mencionar que según las documentaciones analizadas por este COMITÉ; el llamado a licitación cumple suficientemente con las reglamentaciones vigentes en cuanto a la adquisición para el rubro de Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte y, de esta manera se garantiza la aplicación de los Principios Generales establecidos en el Art. 4to. De la Ley 2051/03, Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia, Publicidad y Transparencia...,----------

QUE, teniendo en cuenta que es de suma urgencia adquirir una RASTRA NIVELADORA, ya que actualmente el Municipio de San Cosme y Damián se encuentra en ESTADO DE EMERGENCIA DISTRITAL AGROPECUARIA, por la prolongada sequía que afecta al Municipio, la falta de lluvias que afectan a la producción agrícola y pecuaria; declarada por Resolución de la Honorable Junta Municipal Nro. 04/2022 que se adjunta en la sección de documentos adicionales del presente llamado. Posterior a dicha declaración la Intendencia Municipal tomó acciones concretas específicamente con la Secretaria de Agricultura del Distrito; que luego de un relevamiento de datos de

Fátima Santacruz Marcelo Ferreira

la zona productiva rural ha concluido que los productores necesitan del respaldo del Gobierno Municipal para recuperar sus cuantiosas pérdidas económicas.----------

QUE, en ese sentido dicha adquisición será una herramienta fundamental para la etapa de preparación de suelo de los productores más afectados de nuestro distrito y así poder dar soluciones reales en coordinación con otras instituciones gubernamentales;----------

POR TANTO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **adjudicar a la empresa KUROSU & Cia. S.A.; el llamado a licitación Adquisición de Rastra Niveladora para la Municipalidad de San Cosme y Damián; ID Nro. 407.963,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser una oferta conveniente para la Institución Municipal, **por un monto de Gs. 88.000.000(Guaraníes Ochenta y ocho millones)**, a ser ejecutados en conformidad de los precios presentados en la planilla de Formulario de Ofertas.----------

Este Comité eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.----------

Finalmente se **resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones UOC,** con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme a lo establecido en el PBC, a los efectos de proseguir con el debido proceso en el marco del llamado a Licitación Directa Nº 03/2022 Adquisición de Rastra Niveladora para la Municipalidad de San Cosme y Damián; ID Nro. 407.963.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad**, firman los miembros del Comité de Evaluación**, en un mismo tenor y a un solo efecto.----------

San Cosme y Damián 18 de abril de 2022.-

Fatima Santacruz

Marcelo Ferreira